

ACUERDO No. 375
(de 15 de diciembre de 2020)

“Por el cual se aprueban los estados financieros de la
Autoridad del Canal de Panamá para el período fiscal 2020”

LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que el artículo 316 que forma parte del Título XIV denominado “El Canal de Panamá” de la Constitución Política de la República de Panamá (Constitución Política), crea una persona jurídica autónoma de Derecho Público, que se denominará Autoridad del Canal de Panamá (Autoridad), a la que corresponderá privativamente la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal de Panamá y sus actividades conexas, con arreglo a las normas constitucionales y legales vigentes, a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable.


Que los artículos 318 y 319 de la Constitución Política de la República de Panamá (Constitución Política), establecen que la administración de la Autoridad estará a cargo de su Junta Directiva, quien ejercerá todas aquellas facultades y atribuciones que establezcan la Constitución Política y la Ley.

Que el artículo 323 de la Constitución Política dispone que el Título XIV denominado “El Canal de Panamá” solo podrá ser desarrollado por leyes que establezcan normas generales y que tales normas generales serán reglamentadas por la Junta Directiva de la propia Autoridad.

Que en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 323 de la Constitución Política, se expide, como norma general, la Ley No. 19 de 11 de junio de 1997 por la cual que se organiza la Autoridad del Canal de Panamá (Ley Orgánica).

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica, establece como función de su Junta Directiva aprobar los reglamentos necesarios o convenientes para el debido funcionamiento del Canal, entre ellos, los relativos a los criterios y procedimientos aplicables a la planificación financiera, a las normas de contabilidad y tesorería, a la auditoría de las finanzas del Canal y al proceso de elaboración del presupuesto y de ejecución presupuestaria; así como dictar su Reglamento Interno.

Que con fundamento en lo anterior, la Junta Directiva, mediante el Acuerdo No. 9 de 19 de abril de 1999, aprobó el Reglamento de Finanzas, así como ha aprobado sus modificaciones; y mediante Acuerdo No. 348 de 12 de junio de 2019, aprobó el Reglamento Interno de la Junta Directiva (Reglamento Interno).

Que el artículo 11 del Reglamento de Finanzas dispone que para efectos presupuestarios y de registros contables el año fiscal de la Autoridad se extenderá del 1 de octubre hasta el 30 de septiembre. 

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley Orgánica, en concordancia con el artículo 3 del Reglamento de Finanzas, corresponde a la Junta Directiva aprobar los estados financieros auditados por auditores externos que anualmente le presente el Administrador, dentro de los tres meses siguientes al cierre del respectivo año fiscal.

Que el numeral 4 del artículo 10 del Reglamento Interno establece entre las atribuciones y responsabilidades de la Junta Directiva la de velar por la integridad de los sistemas de contabilidad y de los estados financieros de la entidad, incluida una auditoría independiente.

Que de acuerdo con el numeral 15 del artículo 18 de la Ley Orgánica, y el numeral 6 del artículo 10 y el artículo 44 del Reglamento Interno, la Junta Directiva está facultada para nombrar comités ad-hoc y permanentes, integrados por tres o más de sus miembros, y delegar en ellos funciones, excepto las establecidas en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 11 del precitado artículo 18 de la Ley Orgánica, con objeto de estudiar, informar, recomendar y decidir sobre los asuntos que la Junta Directiva les haya asignado; mientras que el artículo 45 del precitado Reglamento establece al Comité de Auditoría, Riesgos y Gobierno Corporativo como uno de los comités permanentes de la Junta Directiva.

Que la Junta Directiva, mediante Resolución No. ACP-JD-RM 09-404 de 21 de diciembre de 2009, "Por la cual se aprueban las facultades, responsabilidades y normas internas de funcionamiento del Comité de Auditoría de la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá", asignó al precitado Comité, actual Comité de Auditoría, Riesgos y Gobierno Corporativo, la responsabilidad de recomendar a la Junta Directiva, la aprobación de los estados financieros auditados antes de su emisión.

Que en virtud del precitado mandato, el Comité de Auditoría, Riesgos y Gobierno Corporativo se reunió el 9 de diciembre de 2020 con los auditores externos contratados por la Autoridad, la firma de contadores públicos autorizados independientes KPMG, con el objeto de revisar los estados financieros preliminares de la entidad y emitir su recomendación.

Que en la Reunión Ordinaria del pleno de la Junta Directiva celebrada el día de hoy, el Administrador presentó para aprobación, los estados financieros de la Autoridad del Canal de Panamá auditados por la firma de contadores públicos autorizados independientes KPMG, correspondientes al período fiscal 2020, comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.

Que de acuerdo con los estados financieros auditados presentados, el estado de resultados de la Autoridad del Canal de Panamá para el período fiscal 2020 mostró una utilidad neta de mil setecientos diez millones ciento treinta y un mil ciento ocho balboas con 06/100 (B/.1,710,131,108.06), de los cuales, una vez:

- deducido el ajuste de las provisiones para el Programa de Inversión y las Compras de inventario por cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y dos balboas con 23/100 (B/.457,232.23);
- deducidas las sumas correspondientes al aumento en la Reserva de Capital de Trabajo, Contingencias y Eventos catastróficos por ciento noventa y dos millones doscientos mil ⁰⁰

balboas (B/.192,200,000.00), al aumento en la Reserva Estratégica para Crecimiento, Sostenibilidad y Servicio de Deuda por setenta y cuatro millones setecientos mil doscientos setenta y un balboas con 94/100 (B/.74,700,271.94) y la devolución del saldo de la Provisión de Contingencias para el Programa de Inversiones por setenta millones cincuenta y un mil balboas (B/.70,051,000.00);

- deducidas las sumas aportadas para pago del financiamiento externo por doscientos treinta millones de balboas (B/.230,000,000.00), las contribuciones de la concesión del teatro IMAX por setecientos veinte mil cuatrocientos noventa balboas con 58/100 (B/.720,490.58) y la provisión por la valuación de los activos biológicos por seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos catorce balboas con 00/100 (B/.655,914.00);

arrojan un saldo final de mil doscientos ochenta y un millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y nueve balboas con 31/100 (B/.1,281,448,199.31) que constituye el excedente que deberá ser entregado al Tesoro Nacional.

Que la Junta Directiva ha examinado los estados financieros auditados presentados por el Administrador y sobre la base de la recomendación del Comité de Auditoría, Riesgos y Gobierno Corporativo, estima conveniente su aprobación.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los estados financieros auditados de la Autoridad del Canal de Panamá para el periodo fiscal 2020, comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Registro del Canal de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aristides Royo Sánchez



Presidente de la Junta Directiva

Rossana Calvosa de Fábrega



Secretaria